RESOLUCION IM N° 19/2.020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2019, AL OFERENTE NORMA FARIÑA AVALOS, REPRESENTADO POR LA LIC. NORMA FARIÑA AVALOS, CON C.I. N° 2.496.929 Y RUC N° 2496929-0, PARA LOS "SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL- AD REFERENDUM" ID N° 373819.-

Itakyry, 09 de enero de 2.020

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha 03 de enero del 2020, y el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas, Evaluación Combinada y Recomendación de Adjudicación de fecha 07 de enero del 2.020; expedidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC). y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación de la Oferta Técnica refiere que en ocasión al acto de apertura técnica se ha presentado un solo oferente: **NORMA FARIÑA AVALOS**----------

Que, siguientemente este informe recomienda aplicar la salvedad prevista en el Art. 34 de la Ley N° 2.051/03, con arreglo a la Resolución DNCP N° 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, atento a que es menester concretar en forma inmediata la contratación de los servicios objeto del procedimiento concursal, de manera a poder arrancar dentro de la mayor brevedad con los diferentes estudios tendientes a la elaboración de proyectos de inversión, para su posterior ejecución.----------

En ese sentido, el referido informe sigue esgrimiendo que deviene imperiosa la necesidad de llevar adelante el procedimiento de adjudicación siendo menester concretar en forma inmediata la contratación de los servicios objeto del procedimiento concursal, en atención a que actualmente la institución no cuenta con un profesional que se desempeñe como proyectista o diseñador de obras.----------

Que, el Intendente Municipal de Itakyry, como Máxima Autoridad de la convocatoria, en base a lo relatado por el organismo evaluador, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación sin el mínimo de tres ofertas comparables, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación. ----------

Que, en resumidas cuentas el citado informe de evaluación de la oferta técnica refiere que el Oferente **NORMA FARIÑA AVALOS**, desglosados en puntuación por cada factor, se concluye que la firma **NORMA FARIÑA AVALOS** ha alcanzado y sobrepasado el puntaje mínimo (70 puntos) exigido para calificar a la etapa de la evaluación económica. En base a las documentaciones presentadas, se ha podido obtener el siguiente resultado:----------

OFERENTE		NORMA FARINA AVALOS	
FACTOR	VALORACIÓN	TOTAL PUNTOS	PUNTOS OBTENIDOS
Plan de	El oferente deberá presentar un plan de trabajo en el cual	10	10

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Terruño de Paraguayidad SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Terruño de Paraguayidad INTENDENCIA

Trabajo	se detallan, entre otras, las actividades a realizarse, las fechas de inicio y fin, la vinculación entre las mismas y la asignación del personal a cargo, si correspondiere: 10 puntos.			
Formación académica y capacitación	Acredita título de Licenciatura en Contabilidad: 20 puntos Cuenta con posgrados o especialización en Administración Pública: 10 puntos Cuenta con diversas capacitaciones en el área: 10 puntos	40		40
Experiencia General	Acredita diversos contratos de prestación de servicios profesionales en su ramo: 10 puntos.	10		10
Experiencia Específica	Acredita experiencia especifica de prestación de Servicios Asesoria Contable a favor de Municipalidades y/o asociaciones de municipalidades comprendidas desde el 2013 en adelante - doce contratos valorables: 30 puntos. Acredita prestación de Servicios en áreas de Tributación.	40		40
PUNTAJE TOTAL		100		100

Que, por su parte, el Informe de Evaluación de la Oferta Económica señala que los oferentes convocados para la Apertura de Sobre de la Propuesta de Precio han presentado su cotización en el término que se detalla a continuación:

OFERENTES		NORMA FARIÑA AVALOS
01	**Servicios de Asesoría Contable**	64.980.000

Que, por otra parte, el informe referente a la calificación de la propuesta de precio arroja el siguiente resultado:

Puntaje de costo= (costo más bajo)/ (costo de la oferta) x 100

OFERENTE	FORMULACIÓN	PUNTAJE DE COSTO OBTENIDO
NORMA FARIÑA AVALOS	100.000.000 / 100.000.000 x 100	100

Que, por su parte la evaluación combinada ha tenido el siguiente resultado:

Puntaje Total = 0.70 x (Puntaje de calidad) + 0,30 x (Puntaje de costo).

OFERENTE	FORMULACIÓN	PUNTAJE FINAL COMBINADO
NORMA FARIÑA AVALOS	0,70x100 +0,30x100	100

Que, finalmente la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha concluido que el oferente **NORMA FARIÑA AVALOS,** ha acreditado contar con las mejores condiciones en cuanto a perfil de calidad para la prestación de los servicios profesionales requeridos en el procedimiento concursal, por lo cual la propuesta de la citada empresa se erige como la más conveniente para resultar adjudicada en la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que los Informes de Evaluación emanados de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajustan a los

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Terruño de Paraguayidad SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Terruño de Paraguayidad INTENDENCIA

parámetros establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas', su modificatoria, y reglamentaciones, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITAKYRY,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el Contrato, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 24/2019 con ID N° 373819, al oferente Norma Fariña Avalos, Representado por la Lic. Norma Fariña Avalos, con C.I. Nº 2.496.929 y RUC N° 2496929-0, por un monto de Gs. 64.980.000 (Guaraníes sesenta y cuatro millones novecientos ochenta mil), para los "Servicios de Asesoría Contable para la Institución Municipal- Ad Referendum".----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 260, 30, FF: 01 del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.020.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03, y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-----

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Terruño de Paraguayidad SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Terruño de Paraguayidad INTENDENCIA

SR. CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal